

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo hoy seis (6) de octubre de 2022, informando que la parte demandante solicita el decreto de otra medida cautelar. Sírvasse Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2022-00015-00
DEMANDANTE: JONH DANILO MENDIVELSO MONTOYA
DEMANDADO: OMAR CARREÑO BUITRAGO

Jericó (Boyacá), siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de medida cautelar elevada por la parte actora, y por ser procedente conforme lo preceptuado en el numeral 1° del Art. 466 del C.G.P., se dispone **DECRETAR EL EMBARGO DEL REMANENTE** y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo con radicado N° 2022-00002 siendo demandante el señor JOAQUIN RODRIGO GARCIA GOMEZ. **OFÍCIESE** con destino al precitado proceso, comunicando la medida cautelar aquí decretada, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

MARCELA P. SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 27 del 10 de octubre de 2022 siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.